



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0097-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N°2025-003285**, de fecha 10 de enero de 2025, que contiene el Oficio N°0018-2025-SG-UNJFSC, de fecha 09 de enero de 2025, suscrito por el Secretario General de la Entidad, sobre **Designación de Jefe de la Unidad de Control Interno**, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0; Oficio N° 00049-2025-ORRH-UNJFSC, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°0050-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Decreto de Rectorado N°001365-2025-R-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0097-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución Rectoral N°1229-2023-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2023, dispone: **“Artículo 1°.- DESIGNAR, como JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO, la plaza AIRHSP N°000849, en el nivel remunerativo F3, al Servidor Administrativo, Econ. NERGIO JHON MORALES CAPCHA, identificado con DNI N°73664691, a partir del 06 de diciembre de 2023, (...)”.**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0086-2025-CU-UNJFSC, de fecha 10 de enero de 2025, se resuelve: **“(...) Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir del 13 de enero de 2025 en el cargo de Director General de Administración al Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA, identificado con DNI N° 15850223, en el Nivel Remunerativo F-6. (...)”.**

Que, mediante el expediente de visto y oficio que contiene, que corre mediante SISTRAD ver. 3.0, el Secretario General de la Entidad, solicita: **“(...) habiendo sido designado a partir del 13 de enero del 2025 al Mtro. Nergio Jhon Morales Capcha como Director General de Administración y con la finalidad que la Unidad de Control Interno se mantenga operativa y no se paralice las actividades programadas por dicha unidad; así como se continúe con el desarrollo el normal funcionamiento de esta importante unidad; se propone a la Lic. MELVA ROSAURA VITATE ROJAS como Jefa de la Unidad de Control Interno a partir del 13-01-25”**

Que, el Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, respecto a la Unidad de Trámite Documentario, en su artículo 86°, establece: **“La Secretaria General, cuenta con las siguientes unidades orgánicas:**

1. Unidad de Registro de Grados y Títulos
2. Unidad de Trámite Documentario
3. Unidad de Archivo Central
4. Unidad de Control Interno

Que, a su turno la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, con Oficio N° 00363-2023-ORRH-UNJFSC, de fecha 05 de mayo de 2023, informa: **“(...) según el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°0677-2018-UNJFSC en la Unidad Orgánica: Oficina de Recursos Humanos, el cargo de Jefe de la Unidad de Control Interno, es de clasificación SP-ES, en calidad de previsto. (...) la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0097-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza con resolución Suprema (Resolución Directoral N°013-92-INAP/DNP). (...) La vinculación de funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción mediante el régimen especial de contratación administrativa de servicios (RECAS) sin que medie un concurso público se basa en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que habilita a las entidades públicas a contratar bajo este régimen a los servidores en mención, obviando la necesidad de llevar a cabo un proceso de selección. (...) El puesto de Jefe de la Unidad de Control Interno, debe ser incluido en la R.C.U. N°0779-2016-CU-UNJFSC, con la situación de ocupado, plaza AIRHSP N°00849, Grupo Remunerativo F3. Dar por concluida la designación del Econ. NERGIO JHON MORALES CAPCHA, como Jefe de la Unidad de Control Interno en la plaza AIRHSP N°000849, en el nivel remunerativo F3, a partir del 13 de enero de 2025, en cumplimiento de la RCU N°0086-2025-CU-UNJFSC. Es factible DESIGNAR, a la Lic. MELVA ROSAURA VITATE ROJAS identificada con DNI N°44575255, para ocupar el puesto de Jefe de la Unidad de Control Interno en la plaza AIRHSP N°000849, en el nivel remunerativo F3, por existir plaza orgánica vacante registrada. Previamente, se requiere el informe de disponibilidad presupuestal y el informe legal correspondiente, para que Rectorado emita la resolución de designación respectiva.”

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe N°0050-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 22 de enero de 2025, en síntesis y concreto ha opinado que: **“PRIMERO:** *Que, deviene en VIABLE la DESIGNACIÓN como COMO JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO DE SECRETARIA GENERAL, con el nivel remunerativo F3, ello en virtud a la desarrollado en los puntos III y IV del presente informe legal.*

Que, al respecto, con proveído N°0382-2025-OPyP-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, menciona que: *“Visto el proveído de la jefa de recursos humanos, esta oficina informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por continuidad, en la plaza AIRHSP 00489 del régimen laboral N° D.L.N°276, lo que derivo para los fines que estime conveniente”.*

Que, al traslado, el Director General de Administración, con proveído N°001344-2025-DGA-UNJFSC, de fecha 03 de febrero de 2025, menciona que: *“De acuerdo a los antecedentes, se da conformidad, por lo que elevo a su despacho para la determinación del acto administrativo”.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 60° (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252° del Estatuto de la UNJFSC) establece: ***“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”;*** así también respecto a



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0097-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

las atribuciones del Rector, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: "(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad".

Que, mediante Decreto de Rectorado N°001365-2025-R-UNJFSC, de fecha 04 de febrero de 2025, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, determina que: *"Considerando los informes adjuntos y demás actuados se deriva para que se emita la resolución rectoral precisando que la fecha que asume es a partir del 13 de enero del 2025"*.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR CONCLUIDA, la designación del **Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA**, como Jefe de la Unidad de Control Interno, identificado con **DNI N°73664691**, a partir del 13 de enero de 2025, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- TENER POR DESIGNADA, como Jefe de la Unidad de Control Interno, en la plaza AIRHSP N°00849, nivel remunerativo F-3, a la **Lic. MELVA ROSAURA VITATE ROJAS**, identificada con DNI N° 44575255, a partir del 13 de enero de 2025, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- TENER POR CONVALIDADO, todos los actos administrativos y/o de administración, que la **Lic. MELVA ROSAURA VITATE ROJAS**, Jefe de la Unidad de Control Interno, haya suscrito a partir del 13 de enero de 2025 hasta la fecha de emisión del presente acto administrativo, en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4°.- DISPONER, que el servidor administrativo, **Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA**, haga entrega del inventario de bienes y acervo documental (físico y digital) a la **Lic. MELVA ROSAURA VITATE ROJAS**, **Jefe de la Unidad de Control Interno (entrante)**, de acuerdo a la normatividad vigente, en el término de la distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 5°.- PRECISAR, que la **Lic. MELVA ROSAURA VITATE ROJAS**, **Jefe de la Unidad de Control Interno (entrante)**, debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0097-2025-UNJFSC

Huacho, 04 de febrero de 2025

Artículo 6°.- **DISPONER**, que la Lic. **MELVA ROSAURA VITATE ROJAS**, Jefe de la Unidad de Control Interno (entrante), mantenga organizado el acervo documental recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 7°.- **NOTIFICAR** a los servidores administrativos, **Mtro. NERGIO JHON MORALES CAPCHA** y **Lic. MELVA ROSAURA VITATE ROJAS**, el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines; vía electrónica o en forma física.

Artículo 8°.- **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración; Oficina Planificación y Presupuesto; Oficina de Recursos Humanos, y otros que resulten competente, para que tomen las medidas pertinentes y conducentes al cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 9°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 10°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES

RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE

Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR

SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-